



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

# Décimo Punto

► **PROYECTO DE LEY: “DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICOLOGOS”.**

► **ORIGEN: Honorable Cámara de Diputados**

► **FECHA DE ENTRADA: 10/Noviembre/2020**

► **EXP. N°: D-2060208**

**COMISIONES:**

**Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación con modificaciones**

**Asuntos Económicos y Financieros**

**Legislación y Codificación**

**Presupuesto**

**Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria**

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO: MAYORÍA SIMPLE**

► **DECISIÓN:.....**

► **DESTINO:.....**





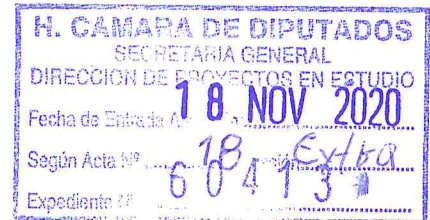
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Asunción, 11 de noviembre de 2020.

Dictamen N° 48/2020

EXPEDIENTE N°: D-2060208



HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social, os aconseja **APROBAR con modificaciones** el Proyecto de Ley, "DEL REGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS", presentado por varios Diputados.

En ocasión de su estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

PROYECTISTA  
DIP. Nac. MIGUEL ANGEL DEL PUERTO S. VICEPRESIDENTE



PROYECTISTA  
DIP. Nac. RAÚL LUIS LATORRE PRESIDENTE

MIEMBROS

DIP. NAC. JULIO ENRIQUE MINEUR

PROYECTISTA  
DIP. Nac. DEL PILAR MEDINA DE PAREDES

*Lic. Néstor Ferrer Miranda*  
Diputado Nacional

PROYECTISTA  
DIP. Nac. NÉSTOR FABIAN FERRER M. DIP. Nac. BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ G.

COMUNIDAD DE BARBA DE BURETAS  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE DEFENSA  
RECEPCION  
DIA MES AÑO  
17 Noviembre 2020  
HORA 12:40  
Raquel Riquelme  
RESPONSABLE

CONTIENE 4 (cuatro) PAGINAS



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

## LEY Nº....

### DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS

.....

### EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**Artículo 1º.-** El objetivo de la presente ley es establecer el régimen de Jubilaciones para los profesionales Psicólogos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2º.-** El ámbito de aplicación de la presente ley se refiere al ejercicio profesional de la psicología, así como también al ejercicio de la docencia, investigación, asesorías, administración, gestión y cualquier otra función ejercida por un profesional psicólogo, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 3º.-** Para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, el profesional psicólogo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido cincuenta y cinco años de edad y veinticinco años de aporte jubilatorio, en cuyo caso le corresponderá el 90% (noventa por ciento) del promedio de salarios de los treinta y seis meses anteriores al último aporte jubilatorio. Este porcentaje aumentará a razón del 2% (dos por ciento) por cada año de aporte a partir de los cincuenta y cinco años de edad hasta los cincuenta y nueve años de edad, debiendo corresponderle el promedio de los últimos treinta y seis meses. En este caso la jubilación será optativa.
- b) En caso de haber cumplido los sesenta años de edad y treinta años de aporte, le corresponderá el 100% (cien por ciento) del promedio de los salarios de los treinta y seis últimos meses anteriores al último aporte. En este caso la jubilación será optativa.
- c) La jubilación será obligatoria a los sesenta y cinco años de edad según los principios expuestos en el inciso anterior.
- d) Los que hubieran realizado el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del aporte jubilatorio podrán acceder a la media jubilación.

El derecho a la jubilación por invalidez se adquirirá si el profesional psicólogo sufre la disminución parcial o total, física o mental, de su capacidad de trabajo







*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

para desempeñar la función habitual a su cargo, y que posea una antigüedad mínima de diez años como aportante.

**Artículo 4º.-** Serán aplicables a la presente Ley lo establecido en la Ley N° 6577 de fecha 13 de julio de 2020

**Artículo 5º.-** La presente Ley será reglamentada dentro de los ciento veinte días de su promulgación.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.









Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1.** El objetivo de la presente ley es establecer el régimen de Jubilaciones para los profesionales Psicólogos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2.** El ámbito de aplicación de la presente ley se refiere al ejercicio profesional de la psicología, así como también al ejercicio de la docencia, investigación, asesorías, administración, gestión y cualquier otra función ejercida por un profesional psicólogo, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 3.** Para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, el profesional psicólogo deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido cincuenta y cinco años de edad y veinticinco años de aporte jubilatorio, en cuyo caso le corresponderá el 90% (noventa por ciento) del promedio de salarios de los treinta y seis meses anteriores al último aporte jubilatorio. Este porcentaje aumentará a razón del 2% (dos por ciento) por cada año de aporte a partir de los cincuenta y cinco años de edad hasta los cincuenta y nueve años de edad, debiendo corresponderle el promedio de los últimos treinta y seis meses. En este caso la jubilación será optativa.
- b) En caso de haber cumplido los sesenta años de edad y treinta años de aporte, le corresponderá el 100% (cien por ciento) del promedio de los salarios de los treinta y seis últimos meses anteriores al último aporte. En este caso la jubilación será optativa.
- c) La jubilación será obligatoria a los sesenta y cinco años de edad según los principios expuestos en el inciso anterior.
- d) Los que hubieran realizado el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del aporte jubilatorio podrán acceder a la media jubilación.
- e) El derecho a la jubilación por invalidez se adquirirá si el profesional odontólogo o bioquímico sufre la disminución parcial o total, física o mental, de su capacidad de trabajo para desempeñar la función habitual a su cargo, y que posea una antigüedad mínima de diez años como aportante.

**Artículo 4:** Serán aplicables a la presente Ley lo establecido en la Ley N° 6577 de fecha 18 de Julio de 2020

**Artículo 5.** La presente ley será reglamentada dentro de los ciento veinte días de su promulgación.

**Artículo 6.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Artículo 7º.-** De forma. **DR. BASILIO NUÑEZ**  
Diputado Nacional

*Fernando Ortellado Z.*  
Diputado Nacional  
*Arturo Maidana*  
Diputado

*Carlos Lopez*  
Diputado  
*Carlos Portillo*  
Diputado de la Nación

*Manuel*  
Diputado

*Alma Camacho*  
Diputada Naci

**Miguel Tadeo Rojas M.**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Presentamos el presente proyecto de Ley "DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS", en primer lugar, atendiendo al principio de igualdad en el ámbito jubilatorio, teniendo en cuenta que otros gremios de la salud se jubilan con 25 años de aporte y también considerando las particularidades del ejercicio de la profesión.

La formación del psicólogo, y su posterior actualización en todos los campos que abarca, requiere, además del estudio de grado, cinco años como mínimo de especialización.

Los profesionales Psicólogos, ingresan generalmente al Ministerio de Salud Pública, a la edad de 25 o 27 años, luego de dos años o más, forma parte de los trabajadores de blanco, primero como personal contratado, y después, transcurrido varios años, pasan a formar parte del cuadro de personal permanente, comenzando desde ese momento y en forma muy tardía a aportar a la Caja Fiscal.

El profesional psicólogo brinda atención oportuna y adecuada, restaura y rehabilita la salud mental perdida, previene afecciones mentales y promueve las prácticas de salud y conductas para mejorar la calidad de vida de las personas.

Propician la prevención, la evaluación, el diagnóstico, la rehabilitación, el tratamiento psicoterapéutico y la reinserción social de los usuarios que presentan trastornos emocionales o mentales; a través de la reeducación sistemática de sus habilidades para su desenvolvimiento en el ámbito socio-familiar y comunitario apuntando a la inclusión y participación de la comunidad en dichos cambios, a través de diversos programas.

Los profesionales psicólogos están expuestos durante el tratamiento de las personas a un gran desgaste mental y emocional, y atendiendo a jurisprudencias anteriores, nos permitimos presentar el proyecto de ley para la jubilación ordinaria de los mismos.

Por las razones expuestas, más la que en su momento expondremos en las comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitamos al Señor Presidente el tratamiento en la brevedad posible, haciendo propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Hermilio Oteiza" and "Diputado Nacional".*

*Handwritten signature "Dip. Carlos López".*

*Handwritten signature "og. Carlos Portillo Verón Diputado de la Nación".*

*Handwritten signature "Dip. Ramón".*

*Handwritten signature "Dip. Raúl Latorre".*

*Handwritten signature of Miguel Tadeo Rojas M.*  
Miguel Tadeo Rojas M.  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

*Handwritten signature of Dr. Basilio Nuñez.*  
DR. BASILIO NUÑEZ  
Diputado Nacional

*Handwritten signature of Dip. Víctor Rojas.*  
Dip. Víctor Rojas

*Handwritten signature of Miguel A. Del Puerto S.*  
Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

*Handwritten signature of Norma Camacho.*  
Norma Camacho  
Diputada Nacional

*Handwritten signature "Dip. Amador".*

LEY Nº...





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LEGISLACION Y CODIFICACION

**PRESUPUESTO**

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

**JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Asunción, 3 de noviembre de 2020

Señor  
**Don Pedro Alliana, Presidente**  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción: .....	
Según Acta Nº .....	Sesión .....
Expediente Nº. <b>6.0208</b>	

Tenemos el honor de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de presentar para su estudio, consideración y aprobación el Proyecto de Ley "DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS", del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas Diputados, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra honorabilidad.

*[Signature]*  
Dip. Fernando Ovelledo

**DR. BASILIO NUÑEZ**  
Diputado Nacional

*[Signature]*  
**Miguel Tadeo Rojas M.**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

*[Signature]*  
Dip. Piles Mederos

*[Signature]*  
Dip. De la Cruz

*[Signature]*  
**Miguel A. Del Puerto S.**  
Diputado Nacional

*[Signature]*  
Diputado Nacional  
14060  
*[Signature]*  
FRANCISCO ROJAS

*[Signature]*  
**Abog. Carlos Portillo Verón**  
Diputado de la Nación

*[Signature]*  
David Rojas  
4299385

*[Signature]*  
Dip. Carlos López

*[Signature]*  
**Norma Camacho B.**  
Diputada Nacional

*[Signature]*  
**María De los Nieve López R.**  
Diputada Nacional

*[Signature]*  
Dip. Blanca Vargas

*[Signature]*  
**Marlene G. Ocampos B.**  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

UNION FEDERAL DE CAMBIEROS  
UNION FEDERAL DE CAMBIEROS  
04 Noviembre 1970  
16:00  
Regulador  
ASISTENTE

CONTIENE 4 (cuatro) PAGINAS

Acompaña MM  - Derivado al SIL  
Sujeto a Verificación

2.-

Dirección de Información y Gestión Legislativa  
H.C.D.

Fecha: 06-11-2020.

Hora: 10:11

Recibido por: Rebecca Paritos.

OBS.: 04 pag



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS  
LEGISLACION Y CODIFICACION  
PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA  
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Asunción, 3 de noviembre de 2020

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO

Fecha de Entrada Asunción: .....

Según Acta Nº ..... Sesión .....

Expediente Nº. 60208

Señor  
Don Pedro Alliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

Tenemos el honor de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de presentar para su estudio, consideración y aprobación el Proyecto de Ley "DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS", del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas Diputados, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra honorabilidad.

*[Signature]*  
Dip. Fernando Obledo

DR. BASILIO NUÑEZ  
Diputado Nacional

Miguel Tadeo Rojas M.  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

*[Signature]*  
Dip. Piles Meckauf

*[Signature]*  
Dip. Delis Medina

*[Signature]*  
Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

*[Signature]*  
Diputado Ros  
Carbo

*[Signature]*  
Abog. Carlos Portillo Verón  
Diputado de la Nación

*[Signature]*  
David Rojas

*[Signature]*  
Dip. Carlos López

*[Signature]*  
Norma Camacho B.  
Diputada Nacional

*[Signature]*  
María De las Nieve López R.  
Diputada Nacional

*[Signature]*  
Dip. Blanca Vargas

*[Signature]*  
Marlene G. Ocampos B.  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ONORABLE CÁMERA DE REPRESENTANTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
BOGOTÁ, D. C.  
DÍA 04 de Noviembre de 2010  
Hora 16:00  
Región Occidental  
ASISTENTE

CONTIENE 4 (cuatro) PAGINAS  
Acompaña MMI  - Derivado al SIL  
Sujeto a Verificación

Dirección de Información y Gestión Legislativa  
H.C.D.  
Fecha: 10-11-20  
Hora: 13:04  
Recibido por: Ivanna Wood  
OBS.: 02 pág.

2.-